

Señora

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Re: PI.- **I4F LICENSING NV y TOWER IPCO COMPANY LIMITED**.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "**SISTEMA DE BALDOSAS MULTIUSOS, REVESTIMIENTO DE BALDOSAS Y BALDOSA**".-Clase **E04F 15/02**.-Expediente número **NC2020/0015867**.-

**1.** Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en línea del 10 de marzo de 2023.

**2.** Con el fin de responder las objeciones expuestas por el Señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al Oficio N° **3871** en relación con el nivel inventivo de la presente solicitud, me permito dirigir su atención a los siguientes argumentos por medio de los cuales se superan completamente dichas objeciones para la solicitud en estudio.

**3. NIVEL INVENTIVO.**

El Examinador aún afirma que el capítulo reivindicatorio carece de nivel inventivo a la luz de las enseñanzas de los documentos *WO2017115202* (**D1**) y *CN2174521* (**D2**).

El documento **D1** se señala como el estado del arte más cercano al objeto de la solicitud y reconoce que la diferencia entre la invención de la **reivindicación 1** y aquella del documento mencionado es la formación específica de ángulos mediante la disposición de los cuatro bordes de las baldosas.

Sin embargo, el Examinador considera que no hay ningún efecto técnico asociado a esta diferencia, diferente al ya conocido de **D1** dado que allí se anticipa la instalación sencilla de paneles de piso. A su vez, él reconoce que la incorporación específica del primer al cuarto borde para formar ángulos agudos y obtusos ya se encuentra divulgado en el documento **D2**, que divulga bloques de madera en forma de paralelogramo configurados para formar ángulos agudos y obtusos.

Con base en lo anterior, el Examinador concluye que una persona versada en la materia estaría motivada a incluir los bloques de madera de **D2** en el producto de **D1**, llegando de forma obvia a la invención de la **reivindicación 1** y considerándola no inventiva.

De igual forma, el Examinador sigue asegurando que las ventajas de producción divulgadas para la presente invención no implican que no sería más fácil producir un solo tipo de baldosa, y establece que las **reivindicaciones dependientes 2 a 16 y 18** también son anticipadas por los documentos referenciados, por lo que tampoco favorecen el nivel inventivo de la invención.

Frente a estos señalamientos, manifiesto mi desacuerdo con la opinión del Examinador con base en los argumentos que se desarrollan a continuación.

Ante la negativa del Examinador para reconocer el nivel inventivo de la invención, se hace necesario recordar el problema técnico abordado y la solución proporcionada por esta solicitud. La solicitud bajo estudio se refiere a la necesidad de desarrollar un panel de suelo en **forma de chevrón interconectable** que se pueda instalar con facilidad. Para resolver esta necesidad, la presente invención se relaciona con un sistema de paneles con bloqueo en el que se utilizan baldosas en forma de paralelogramo para **formar un patrón de chevrón en el suelo**.

Ahora bien, el documento **D1** que el Examinador señala como el estado de la técnica más cercano al panel de la solicitud, se refiere a paneles de piso **"normales" y rectangulares** con piezas de acoplamiento, como se muestra en la Figura 3 a continuación, correspondiente a la vista superior del panel.

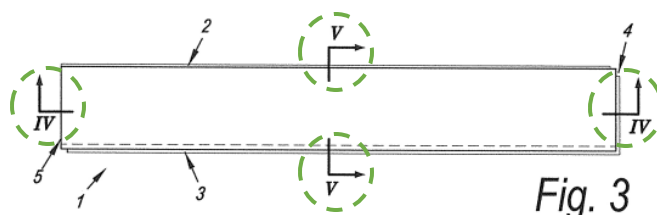


**Figura 3 (D1)**

En donde las flechas IV y V (círculos verdes) representan secciones transversales que son ampliadas en las Figuras 4 y 5 para mostrar el acople de los lados cortos y largos. En dichas figuras se observa que los lados largos se acoplan con un **movimiento oblicuo** mientras que los lados cortos se acoplan con un **movimiento descendente**, como se representa con las flechas rojas añadidas en las figuras.

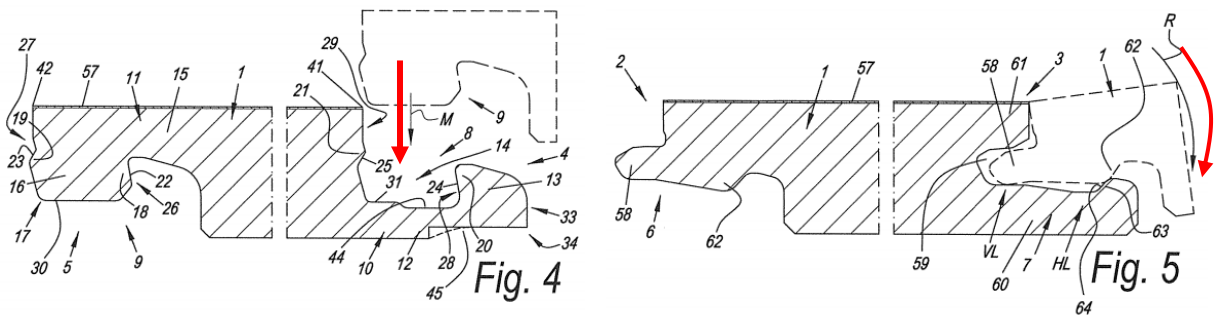


**Figura 4 (D1)**

Sección transversal según líneas IV  
(lados cortos)

**Figura 5 (D1)**

Sección transversal según líneas V  
(lados largos)

Además, los paneles tienen un núcleo con piezas de acoplamiento en sus 4 lados y también poseen una capa de impresión decorativa en la parte superior, de manera que **D1** en general se refiere a una realización específica de las piezas de acoplamiento, particularmente de los lados cortos.

No obstante, los paneles de **D1** difieren en su forma frente a los paneles de la invención, particularmente en que estos últimos poseen ángulos agudos 605 y 606 (círculos rojos) y obtusos 607 y 608 (círculos azules) que se observan por ejemplo en la Figura 6a de la presente invención, y que precisamente permiten su acople para formar un sistema de baldosas con patrón de chevrón.

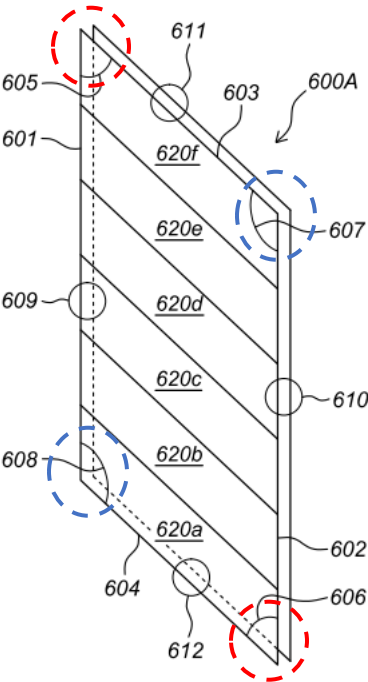


**Figura 6a (invención)**

Representación de un primer tipo de baldosa

En este punto, es importante recordarle al Examinador que tanto los ángulos agudos como el patrón de son dos de las características esenciales de la presente invención, por lo que resulta evidente que los paneles divulgados en **D1** no se relacionan

de ninguna manera con aquellos de la invención bajo estudio y, por su forma rectangular y la ausencia de los ángulos agudos, **es imposible que puedan ensamblarse para formar un patrón de chevrón.**

Además, los paneles del documento referenciado tampoco enfrentarían los inconvenientes que sí enfrentarían los paneles de la invención, y que se relacionan precisamente a los ángulos agudos (605 y 606), pues en las puntas afiladas hay relativamente una menor cantidad de material, provocando que se rompan con mayor facilidad. Con el fin de resolver esta problemática, en la descripción se divulgan diferentes opciones que involucran el material de las baldosas y agentes adicionales que se pueden incorporar a las mismas.

*"Por tanto, el material plástico, sustancialmente rígido, de espuma preferiblemente de celda cerrada, utilizado como componente del compuesto espumado en la capa base, proporciona a la baldosa como tal la rigidez y robustez deseadas evitando el daño, y en particular la rotura, de los perfiles de acoplamiento y/o de los vértices puntiagudos (durante el uso normal)." (Pág. 5, énfasis añadido)*

*"El compuesto de la capa base comprende preferiblemente al menos un modificador de impacto que comprende al menos un metacrilato de alquilo (...) El modificador de impacto mejora típicamente el rendimiento del producto, en particular la resistencia al impacto. Además, el modificador de impacto endurece típicamente la capa base y, por lo tanto, también puede verse como un agente endurecedor, lo que reduce aún más el riesgo de rotura." (Pág. 22, énfasis añadido)*

Por su parte, el documento **D2** es un modelo de utilidad que se refiere a una tabla de suelo, más específicamente, a una tabla combinada que cuenta con "*las ventajas de una fabricación, procesamiento, incrustación e instalación convenientes, hermosos gráficos y similares*" (párr. [0007], **D2**). Así pues, se divulga una tabla de suelo conformada por varios bloques de madera en forma de paralelogramo, que pueden conectarse entre ellos de múltiples maneras para generar distintas figuras.

En primer lugar, vale la pena resaltar que el objeto del modelo de utilidad **D2** se puede considerar como más relevante para la invención que **D1**, el cual como ya se demostró, no está relacionado con un sistema de patrón chevrón en lo absoluto. En este sentido, la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad explica lo siguiente:

*"El estado de la técnica cercano es un documento que se encuentra en el mismo campo técnico que la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno semejante. Suele ser el que tiene más características en común con la invención o presenta*

**leves modificaciones de estructura e indica la misma función, propósito.**" (Pág. 132, énfasis añadido)

Por lo que se confirma que realmente el documento **D2** sería el más relevante, pues enseña bloques de madera con **una configuración semejante a las baldosas de la solicitud bajo estudio** (Figura 1, Reivindicación 1), así como la posible disposición de los bloques en **un patrón parecido al chevrón** (Figura 9).

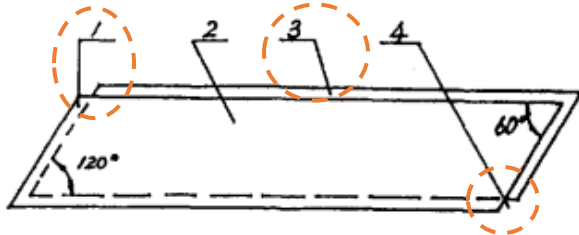


**Figura 1 (D2)**

Vista frontal de un bloque de **madera**

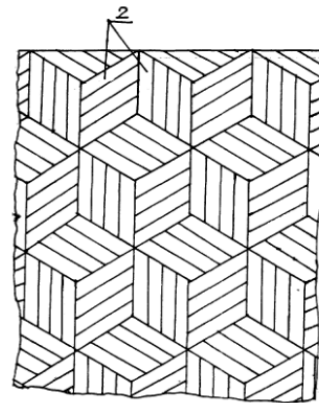


**Figura 9 (D2)**

Patrón hexagonal regular

*"Una tabla combinada compuesta por varios bloques de madera, caracterizada porque: cada bloque de madera es un paralelogramo, el ángulo entre el lado largo y el lado corto es de 60° y el lado largo es un múltiplo entero del lado corto, Los dos lados adyacentes con un ángulo incluido de 60° en la parte superior están provistos de espigas salientes, y los dos lados adyacentes con un ángulo incluido de 60° en la parte inferior están provistos de ranuras rebajadas. El ángulo es de 120° en las dos esquinas y hace muescas vacías de instalación." (énfasis añadido)*

De igual forma, en **D2** se divulga la formación de estructuras más extensas mediante el acople de múltiples bloques de madera en diferentes formas, como se aprecia en las Figuras 3 a 5 del mismo documento, que a su vez pueden conectarse entre sí para obtener formas aún más complejas como aquellas de las Figuras 6 a 8.

En términos generales el documento **D2** se refiere a paneles de madera cuyo acoplamiento entre sí se basa en sistemas de cierre específicos que comprenden ranuras, espigas y muescas vacías, correspondientes a los numerales 1, 3 y 4 (círculos anaranjados) de la Figura 1 presentada arriba.

En este punto, llamo la atención del Examinador a la evaluación del nivel inventivo de una solicitud, donde se considera **la motivación de la persona versada en la materia para seleccionar y/o combinar las enseñanzas del arte previo**, sin importar si la misma estuviera en capacidad de consultar y entender los documentos, o si quiera de combinar sus enseñanzas. En este sentido, de por sí la diferencia existente entre los

materiales de las baldosas de **D1** (naturales y sintéticos) y los bloques de **D2** (exclusivamente de madera) realmente no motivaría a una persona versada en la materia a combinar las enseñanzas de estos documentos, ni mucho menos a replicar el sistema de acople de uno en los paneles del otro. Respecto a ello, el sistema de acoplamiento de **D1** (con movimientos oblicuos y descendentes) se divulga específicamente para los paneles rectangulares presentados, el cual es lo suficientemente diferente para que no sea posible acondicionarlo a los paneles en forma de paralelogramo de **D2**, que precisamente se caracterizan por un ensamblaje e instalación sencillos.

Por lo tanto, no se puede asumir que la combinación de **D1** y **D2** permita llegar de forma obvia al sistema de baldosas de esta solicitud, y en el caso hipotético e improbable de que la persona versada hubiera combinado dichos documentos, aún existirían diferencias notables que no permiten derivar la presente invención.

En primer lugar, y como ya debería ser evidente, **ninguno de los documentos del estado de la técnica divulga un patrón de chevrón**, como se puede apreciar en las figuras correspondientes, por lo que obviamente la combinación de estos tampoco lo tendría. Además, para que la combinación hipotética se asemeje a la invención de la presente solicitud, sería necesario modificar los paneles de **D1** para mantener su sistema de acoplamiento y esto implicaría cambiar los ángulos de 90° de la forma rectangular por aquellos del paralelogramo (60° y 120°). Una persona versada en la materia realmente no consideraría esta modificación dado que el sistema de acoplamiento de **D1** de por sí es muy frágil y delgado, lo que **empeoraría al cambiar la forma rectangular a aquella que tiene las esquinas agudas características de un paralelogramo** y que, además, no sería un procedimiento razonable para la persona versada. De hecho, el procedimiento anterior implica el cambio en una configuración de acoplamiento muy específico del documento **D1**, lo que **es poco probable que sirva como motivación para la persona en cuestión**.

Ahora, en el caso hipotético en el que la persona realmente cambiara la forma de los paneles de **D1** para obtener la forma característica de paralelogramo divulgada en **D2**, mientras mantiene el sistema de acoplamiento de **D1**, el resultado final distaría de la invención de la presente solicitud al no contemplar funciones detalladas como las expuestas a continuación.

Por ejemplo, la combinación resultante no incluiría la siguiente característica de la invención bajo estudio:

“(...) al menos una baldosa comprende una pluralidad de sustratos superiores en forma de tira fijados, ya sea directa o indirectamente, a un lado superior de la capa base, en

donde dichos sustratos superiores están dispuestos uno al lado del otro en el mismo plano (...)" (Pág. 13 y 14, énfasis añadido)

Pues en el documento **D1** únicamente se divulga un panel con una capa superior que "comprende al menos una capa decorativa, preferiblemente en forma de impresión, preferiblemente sobre una lámina o película" (Pág 80, énfasis añadido), mientras que en el documento **D2** no se divulgan múltiples capas para cubrir los bloques de madera. Con base en lo anterior, **si una persona versada en la materia conservara el panel de D1 estaría dejando por fuera la pluralidad de sustratos** que, de hecho, se reclama en la reivindicación 1:

"Sistema de baldosas multiusos, que comprende una pluralidad de baldosas multiusos (...) en donde al menos una baldosa (100, 200, 300) comprende al menos un sustrato superior (202) fijado a un lado superior de la capa base (201), **en donde dicho sustrato superior comprende una capa decorativa (204) en la que al menos una baldosa (100, 200, 300) comprende una pluralidad de sustratos superiores en forma de tira (302a-e)** fijados a un lado superior (301a) de la capa base (...)" (énfasis añadido)

A su vez, tanto **D1** como **D2** divulgan un único tipo de paneles que están acoplados y/o rotados de diferentes maneras para poder obtener las configuraciones allí presentadas, como se observa por ejemplo en las Figuras 6 a 8 de D2.

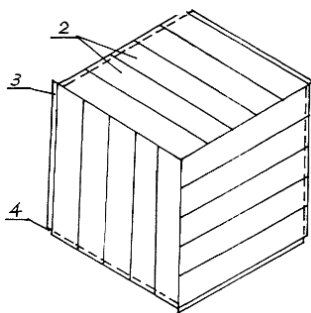


**Figura 6 (D2)**

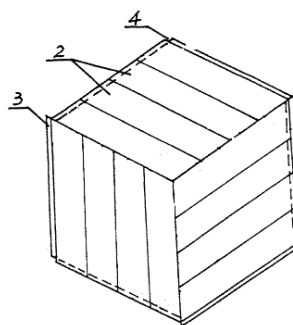


**Figura 7 (D2)**

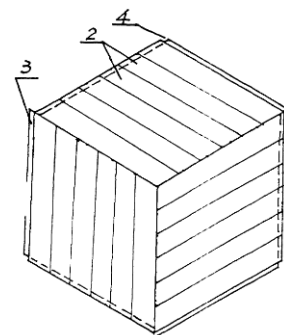
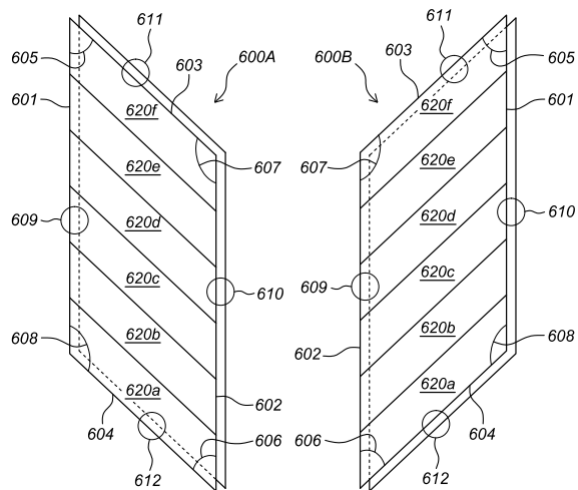


**Figura 8 (D2)**

Mientras que la invención de la solicitud menciona en la reivindicación independiente la existencia de dos tipos de baldosas acopladas en forma de espejo invertido, y también lo presenta de manera visual en las Figuras 6a-b a 10:

"(...) en el que el sistema comprende **dos tipos diferentes de baldosas** (100, 200, 300) (A y B respectivamente), y en donde los primeros medios mecánicos de acoplamiento de un tipo de baldosa a lo largo del primer par de bordes opuestos **están dispuestos en forma de espejo invertido** respecto a los primeros medios de acoplamiento mecánico correspondientes a lo largo del mismo primer par de

porciones de borde opuestos del otro tipo de baldosa (100, 200, 300)."  
(Reivindicación 1, énfasis añadido)



**Figuras 6a (izquierda) y 6b (derecha)**

Primer y segundo tipo de baldosas para su  
acoplamiento en el sistema

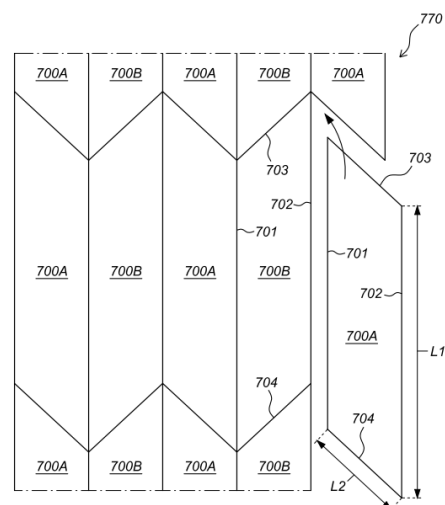


**Figura 7**

Primer ejemplo de un sistema de baldosas  
multusos

Como resulta evidente, **ni los paneles de D1 ni los de D2 pueden acoplarse para quedar dispuestos en forma de espejo invertido**, por lo que se corrobora que mediante la combinación de dichos documentos definitivamente no se llegaría al objeto de la solicitud bajo estudio, mucho menos bajo el razonamiento que el Examinador señala como obvio.

Por último, reitero que una invención se considera como obvia frente al estado del arte siempre y cuando esta se pueda derivar **directamente y sin ambigüedades**, junto con todas sus características técnicas, a través de las enseñanzas del arte previo y sus combinaciones. Por lo que todo desarrollo o mejora que sean necesarios, adicionales a lo obtenido únicamente mediante el arte previo, implicaría que **la invención no puede considerarse obvia al no es directamente derivable a partir del conocimiento existente**.

En consecuencia, la invención de la solicitud bajo estudio presenta un inequívoco carácter inventivo frente a las enseñanzas del arte previo cuando se consideran en conjunto **todas las características de la invención y se les da una plena interpretación**, por lo que cualquier presunción de obviedad hecha sobre la presente invención queda descartada y se da cumplimiento al Artículo 18 de la Decisión Andina 486/2000.

#### 4. **CONCLUSIÓN.**

Para finalizar, indico que en virtud de los argumentos discutidos con respecto a los documentos citados por el Examinador, se ratificó que el objeto de la solicitud en estudio

cumple con el requisito de nivel inventivo, demostrando así, de manera irrefutable, la patentabilidad de la presente solicitud.

## **5. EXAMEN DE PATENTABILIDAD ADICIONAL.**

Finalmente, en caso de que el Señor Examinador no considere suficientes las modificaciones y argumentos presentados en respuesta al Oficio N° **3871**, solicito amablemente se me notifique para realizar el pago por concepto de un nuevo examen de patentabilidad.

**6.** En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señora Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: **[notificacionespatentes@lloedacamacho.com](mailto:notificacionespatentes@lloedacamacho.com)**